

Contratación de la Renovación del Software Antivirus Symantec

Licitación Privada N° 02/2016

Pliego de Bases y Condiciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad Contratante: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Denominación de la UOC: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Domicilio: Av. Córdoba N° 720 3° piso
Correo electrónico: contrataciones@anses.gob.ar
Fax:

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada	N° 02	Ejercicio: 2016
Clase/Causal del procedimiento: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Llave en Mano		

N° de Expediente: 024-99-81774980-8-684
Rubro: 13 - Informática
Objeto de la contratación: Contratación de la Renovación del Software Antivirus Symantec.
Plazo de duración del contrato: TREINTA Y SEIS (36) meses

NOTIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Según Anexo I – Especificaciones Técnicas

N° Renglón	N° catalogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	clase	ítem			
1	481	2091	0236	Renovación de Software Antivirus Symantec por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.	c/u	1

Retiro de pliego: El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Excepcionalmente, rige lo establecido por las Disposiciones Nros. 64/14 y 79/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, las cuales podrán ser consultadas en el sitio web de dicho Organismo.

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener el Pliego en la Dirección Contrataciones, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La obtención será mediante fotocopias a su cargo.

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 59 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Costo del pliego: FOTOCOPIAS A CARGO DEL INTERESADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 06/10/16 hasta las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 06/10/16 a las 11:00 horas.

Detalle de la prestación:

Calidad:

Tolerancia:

Muestra: NO APLICA

Visita:

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos (\$)

OFERTAS ALTERNATIVAS: Según Artículo 3.2 inciso b) del PB y CP.

OFERTAS VARIANTES: No aplica

OFERTAS PARCIALES: No aplica

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: Según Artículo 3.2 inciso a) del PB y CP.

GARANTÍAS: Según Artículo 3.2 inciso c) del PB y CP.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Artículo 3.2 inciso h) del PB y CP.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Según Artículo 7 del PB y CP.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES:

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato: Según Art. 8 del PB y CP.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Especificaciones Técnicas

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Especificaciones Técnicas.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Artículo 1° de las Especificaciones Técnicas.

Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según punto B) del Artículo 2° de las Especificaciones Técnicas.

Régimen de Penalidades: Según punto D) del Artículo 2° de las Especificaciones Técnicas.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: Según punto B) del Artículo 2° de las Especificaciones Técnicas.

FACTURACIÓN: Según Artículo 9 del PB y CP.

PAGO: Según Artículo 9 del PB y CP.

JURISDICCIÓN APLICABLE: Según Artículo 13 del PB y CP.

Observaciones:

IMPORTANTE: Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la Ley 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: www.anses.gov.ar y de la Oficina Nacional de Contrataciones ya mencionada, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

Cláusulas Particulares

Artículo 1°: Objeto

La presente licitación tiene por objeto la Contratación de Renovación del software Antivirus Symantec, (propiedad de ANSES desde el mes de julio de 2013), por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, según las presentes cláusulas, Anexos y demás formularios, que forman parte integrante del Pliego.

Artículo 2°: Condiciones de las Ofertas

2.1 Condiciones Generales

Los elementos y servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 71 del Anexo al Decreto N° 893/12. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

2.2 Cotizaciones

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 70 de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 123 de dicha Reglamentación.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto 1023/01, conforme el régimen previsto en los capítulos V y VI, Título III, de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/12.

2.3 Visitas y Pedidos de Aclaraciones

Las ofertas deberán prever que durante el período de evaluación de las mismas ANSES podrá requerir, notificando en forma fehaciente y con una anticipación de DOS (2) días hábiles:

- a) La realización de visitas a instalaciones y/o demostraciones de los elementos y servicios ofrecidos, quedando a cargo del oferente todos los gastos que ello origine.

- b) Efectuar visitas a instalaciones del Oferente donde se encuentren en funcionamiento elementos y servicios como los ofrecidos, a efectos de corroborar si cumplen efectivamente las especificaciones establecidas en el presente pliego.
- c) Al solo requerimiento de ANSES, el Oferente deberá responder, en el plazo que a tal efecto se le indique, que no podrá ser inferior a DOS (2) días hábiles, a todo tipo de pedido de aclaraciones que se le efectúe, lo que incluye la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno para ANSES o causal de demanda. Estas aclaraciones asumirán a todo efecto, igual carácter que si hubieran sido incluidas conjuntamente con las ofertas originales.

Dichas aclaraciones no podrán alterar la oferta original de modo de no afectar el principio de igualdad.

Artículo 3°: Forma de Presentación de la Oferta

3.1 Presentación

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 62 a 64 y 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- Firma y aclaración del Oferente o sus representantes, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- En original y duplicado, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

La oferta ORIGINAL deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 63 del citado Reglamento.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante.

En consecuencia, las copias sólo tendrán validez en la medida de que coincidan con el "ORIGINAL". Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como "ORIGINAL".

3.2 Contenido de la oferta

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista en el Anexo II del presente, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 100 a 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- e) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO**. Aquellos interesados en participar que no se encuentren inscriptos previamente en el SIPRO (SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL), y/o aquellos que estando inscriptos deban realizar modificaciones a sus datos, deberán ingresar en la página de internet de la ONC (OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES): <http://www.argentinacompra.gov.ar> - "Preinscripción de Proveedores", conforme artículos 233 a 236 y 238 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, a fin de cumplimentar los formularios correspondientes, e imprimir la referida constancia. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando junto con la oferta, los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información. En el caso de completar la información correspondiente al Balance de cierre de ejercicio, deberá adjuntar con la oferta, copia del mismo, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades, conforme lo dispuesto en el art. 235 del mencionado Reglamento.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 229 de dicho Reglamento.

INSCRIPCIÓN / VIGENCIA. Los interesados que se inscriban y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieren incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año.

Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE

CONTRATACIONES hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma, todo ello conforme Disposición N° 6/12 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN, dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ANSES no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción, según art. 232 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

OFERENTES INSCRIPTOS. En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, actualizando, de corresponder, los datos en la misma forma prevista para la presentación original, según art. 236 del citado Reglamento.

f) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Para aquellos supuestos en que el monto total de la Oferta resultara igual ó mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), la aptitud para contratar a que se refiere el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 deberá acreditarse mediante el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuya existencia podrá ser constatada oficiosamente por la Administración o podrá incorporarse al expediente por el Oferente. No podrá desestimarse la Oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta a dicha Administración la emisión del certificado Fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el acto de apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emita o no comunique su denegatoria.

En consecuencia, al momento del Acta de Apertura de Ofertas el Oferente deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o bien la Multinota (F.206/M) correspondiente la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, con el sello de recepción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- g) **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta al presente firmada por el oferente o su representante.
- h) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante. Se establece para esta licitación un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados a partir del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. Dicha prórroga se regirá por lo establecido en el artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

- i) Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en caso de corresponder, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 70, inciso g), apartados 3 y 4 del Anexo al Decreto N° 893/12, en caso de corresponder.
- j) Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.
- k) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- l) **OFERENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar junto con la oferta y formando parte de la misma, la documentación exigida en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, los oferentes que revistan esta calidad, se encuentran exceptuados de incorporarse en el Sistema de Información de Proveedores hasta tanto la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES habilite los medios para proceder a su inscripción. No obstante lo expuesto, deberán presentar junto con la oferta la declaración jurada que como Anexo forma parte del presente pliego.
- m) Documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del bien o servicio ofertado.
- n) Toda la documentación adicional que se solicite en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- ñ) Copia completa de la oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital (USB).
- o) Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

Artículo 4°: Consultas, Aclaraciones y Respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito en la Dirección Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 18:00 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: contrataciones@anses.gob.ar , c/c a: espinassi@anses.gob.ar , hasta el CUARTO (4°) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que ANSES disponga postergar la fecha de apertura, las fechas de consultas y respuestas también serán trasladadas, sólo si así se dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 60 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Artículo 5º: Presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, conforme el artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones

Al momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 64 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Asimismo y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta" para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

Artículo 6º: Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado,

comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

Artículo 7°: Criterio de Evaluación

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán **causales de inelegibilidad** de la oferta las dispuestas en el art. 86 del mencionado Reglamento.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas y conforme lo dispuesto en el artículo 91 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento citado, excepto el inciso h), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de producirse un empate de ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 90 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada en el llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos del Organismo.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, ambos casos previa integración de la garantía regulada en el art. 100, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, y conforme lo establecido en los artículos 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 8°: Adjudicación

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

La adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, excepto el inciso h).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 96 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 100, inciso b), 101 y 102 del mismo.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no el renglón por considerarlo inconveniente y de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

Artículo 9°: Facturación y Forma de pago

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415/10, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415/10, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.

- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 2854/10, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 2784, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCIÓN GENERAL AFIP N° 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL** con fecha de emisión a partir del 01/11/10 **DEBERAN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.

- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: " CUIT N°..... y factura N°"

Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo dentro de los **TREINTA (30) días hábiles** para que la Administración proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.

Artículo 10: Seguros

Con una antelación de CINCO (5) días, al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección Contrataciones sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento e que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

10.1 Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales y Vida Obligatorio

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

- ✓ **Pólizas de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- ✓ **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- ✓ **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a ANSES, donde conste:

- ✓ Asegurado

- ✓ Número de Póliza
- ✓ Vigencia
- ✓ Listado de personal cubierto
- ✓ Riesgo cubierto
- ✓ Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Contrataciones, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

10.2 Seguro de Responsabilidad Civil

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección Contrataciones la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- ✓ Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato,
- ✓ Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación,
- ✓ Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar,
- ✓ No se admitirán autoseguros,
- ✓ ANSES figurará como asegurado; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes,
- ✓ La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

ADVERTENCIA: La Dirección Contabilidad no liberará ningún pago sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el seguro citado.

Artículo 11°: Rescisión

Rige lo dispuesto por el Decreto N° 893/12, en sus artículos 121 y 122.

Artículo 12°: Daños y Perjuicios

El adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en los capítulos V y VI del título III, respectivamente, del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Artículo 13°: Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 14°: Confidencialidad de la Información

El Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él deberán respetar la Política de Seguridad Informática de esta Administración establecida por la Resolución D.E.-N. N° 262/99 y D.E.- N. N° 693/08.

Respecto de la confidencialidad de la información, se establece que revestirá dicho carácter toda información a la que el Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos inherentes al cumplimiento del contrato.

El Contratista se comprometerá a la no divulgación, tanto de los datos como de las configuraciones de los equipos instalados en sus dependencias, que son utilizados en la prestación del presente servicio. El Adjudicatario se declara de acuerdo con esto con el simple hecho de su participación como contratista del servicio.

El Contratista será directamente responsable por los actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta CINCO (5) años posteriores a la terminación de los mismos.

Se entiende por información lo siguiente:

- ✓ Cualquier información almacenada en los sistemas informáticos de ANSES, cualquiera sea su tipo u origen (datos, archivos, programas, procedimientos, etc.), incluyéndose los datos almacenados en cintas magnéticas, disquetes u otro medio de almacenamiento removible, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.
- ✓ Cualquier información impresa generada por los sistemas informáticos de ANSES, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.
- ✓ Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a procedimientos, "reglas de negocios", manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc.
- ✓ Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que ANSES regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios.

El precedente detalle es sólo enunciativo, resultando confidencial asimismo la totalidad de la información a la que tenga acceso el Adjudicatario, producto de desempeñarse y/o tener acceso a ANSES motivado por la adjudicación del servicio solicitado. Se excluye de esta cláusula de confidencialidad toda información de dominio público.

Anexo I – Especificaciones Técnicas

Artículo 1º: Especificaciones Técnicas

1.1 Objeto

La presente licitación tiene por objeto la Contratación de Renovación del software Antivirus Symantec, (propiedad de ANSES desde el mes de julio de 2013), por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, según las presentes cláusulas, Anexos y demás formularios, que forman parte integrante del Pliego.

1.2 Condiciones Generales

ANSES posee el derecho de uso perpetuo de las licencias y appliance que se detallan a continuación y que deberán ser tenidas en cuenta para la presente contratación:

Nombre de Producto	Cantidad	Nº de Parte	Aplicación
SYMC PROTECTION SUITE ENTERPRISE EDITION 4.0 PER USER BNDL COMP UPG MULTI LIC GOV BAND H ESSENTIAL 36 MONTHS	15.000 nodos	4GMSOZC0-EI3GH	<ul style="list-style-type: none"> • Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores. • Sistema de Control de Dispositivos
SYMC PROTECTION SUITE ENTERPRISE EDITION 4.0 PER USER I/O ESSENTIAL 36 MONTHS	15.000 nodos	4GMSOZZ1-EI3I0	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Detección de Intrusos (IPS) • Antivirus para Servicio de Correo Electrónico Interno
SYMC SYSTEM RECOVERY DESKTOP FOR SYMC PROTECTION SUITE ENTERPRISE EDITION 4.0 I/O STD LIC	15.000 nodos	21184115	<ul style="list-style-type: none"> • Consola de Administración Centralizada
SYMC MESSAGING GATEWAY 8380 APPLNC WITH 3YR HWR WA	2 APPLIANCE	014-21290516	<ul style="list-style-type: none"> • Antivirus para Servicio de Correo Electrónico Externo (Mail Relay)

1.2.1 Renglón Nº 1: Renovación software Antivirus Symantec

1.2.2 Descripción

#	PRODUCTO	CNT.	PARTE / CODIGO
1	SYMC PROTECTION SUITE ENTERPRISE EDITION 4.1 PER USER RENEWAL ESSENTIAL 36 MONTHS GOV BAND H	15.000	30THOZZ0-ER3GH
2	SYMC MESSAGING GATEWAY 8380 V2 APPLNC WITH 3YR HWR WARRANTY	2	21356747
Plazo de entrega		Dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra.	

Incluyendo:

- Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores.
- Sistema de Control de Dispositivos.
- Sistema de Detección de Intrusos (IPS).
- Antivirus para Servicio de Correo Electrónico Interno.
- Consola de Administración Centralizada.
- Antivirus para Servicio de Correo Electrónico Externo (Mail Relay), 2 appliance.

Artículo 2º: Matriz de Condiciones Particulares

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
A) CONDICIONES RESPECTO DE LA RENOVACIÓN REQUERIDO		
1. Todo elemento ofrecido, sea un bien o un servicio, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas como “mínimas” en las matrices de cada ítem.		
2. En todos los casos se deberá consignar marca, modelo y versión de los productos que integran la oferta y la documentación que se acompañe deberá coincidir con ellos.		
3. No se admitirán ofertas que especifiquen simplemente “según pliego” como especificación, descripción o identificación de los bienes y servicios ofrecidos.		
4. Todas las unidades componentes de cada renglón a adquirir por este procedimiento, deberán ser idénticas, es decir, de la misma marca y modelo, poseer los mismos componentes y cumplir con las respectivas Especificaciones Técnicas.		
5. Las empresas oferentes deberán incluir en su cotización todo elemento, que aunque no haya sido descrito en las especificaciones técnicas mínimas, resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, solución o servicio ofrecido.		
6. Las especificaciones técnicas hacen referencia a determinadas normas de calidad y códigos que deben cumplir los bienes y materiales que vayan a ser suministrados, aplicándose las disposiciones de la edición o revisión más reciente de las normas de calidad o códigos pertinentes que estén en vigor, a menos que en el Contrato se indique expresamente otra cosa. Cuando dichas normas de calidad o códigos sean nacionales o propios de un determinado país o región, se aceptarán otras normas de calidad oficiales que equivalgan sustancialmente a las normas o códigos especificados. Todo equipo eléctrico y/o electrónico suministrado deberá cumplir con las principales especificaciones regulatorias adoptadas en la república Argentina (IRAM) referidos a Seguridad Eléctrica, Emisiones de Radiofrecuencia, Electromagnéticas y de Radiación.		
7. Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar, a solicitud de ANSES y durante el período de análisis de ofertas: <input checked="" type="checkbox"/> Pruebas y/o visitas a instalaciones donde se encuentren físicamente y en uso los elementos ofrecidos; <input checked="" type="checkbox"/> Responder fehacientemente a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de demanda.		
8. Todas las facilidades ofertadas, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera “estar disponible” el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante.		
9. No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).		
10. Los oferentes que resulten adjudicados deberán garantizar que cualquier elemento que provean, se encuentra libre de errores relacionados con el manejo de fechas. No se aceptarán equipos a los que se deba instalar adicionales de software para		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
posibilitar la compatibilidad solicitada.		
11. El lugar de origen de los bienes será definido mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes.		
B) ENTREGA Y RECEPCIÓN		
<p>12. Presentación de Información de Respaldo de la Entrega</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los bienes componentes de la oferta adjudicada serán entregados dentro del plazo determinado en las matrices de especificaciones técnicas, considerándose los días como corridos a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, en el domicilio de la DIRECCIÓN GENERAL INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA sita en Piedras N° 361 de la CABA, o en el lugar que ANSES determine, dentro del ámbito de dicha ciudad. ✓ El adjudicatario deberá entregar un archivo en formato de planilla electrónica de cálculo compatible con MS Excel, conteniendo el detalle del software a proveer, con los siguientes datos por cada elemento: <ul style="list-style-type: none"> ○ ORDEN DE COMPRA ○ REMITO ○ RENGLÓN ○ DESCRIPCIÓN ○ MARCA ○ MODELO ○ NUMERO DE SERIE ○ OTRO DATO IDENTIFICATORIO DEL BIEN: (Versión, Media Access Control Addres, etc.) ✓ Dicho archivo deberá ser presentado, como última fecha, el día hábil anterior al momento de la entrega total o parcial del equipamiento, ante la Coord. Seguridad Ambiente Descentralizado de la DIRECCIÓN GENERAL INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, sita en la calle Piedras N° 361, Piso 4, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ✓ Tal presentación se efectuará por correo electrónico, a la dirección gortega@anses.gob.ar. El Adjudicatario podrá optar por hacerlo personalmente en medio magnético, óptico, etc., en la citada Coordinación, en el horario de 10:00 a 17:00 hs. ✓ Será responsabilidad del Adjudicatario asegurar que el archivo conteniendo la información de respaldo exigida haya sido recibido en término y sea accesible, con independencia de la forma en que haya efectuado su presentación. ✓ ANSES podrá negarse a recibir bienes sobre los cuales no se posea la información de respaldo exigida, correspondiendo, si ello generara mora en la entrega, la aplicación de las penalidades previstas, por causa imputable al adjudicatario. 		
<p>13. Recepción Provisional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. ✓ La conformidad que ANSES al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido. ✓ El horario y lugar exacto de entrega de los bienes serán convenidos entre ANSES y 		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>el Adjudicatario al momento en que éste reciba la respectiva Orden de Compra.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al momento de efectuarse la entrega de los componentes del renglón el Proveedor deberá acompañar un remito o recibo por cuadruplicado, donde se encuentren consignados cantidad, descripción, N° de origen, N° de serie y el detalle de todos los elementos componentes del objeto de la entrega, expresando la Orden de Compra a que corresponden. ✓ En todos los casos, se exigirá la entrega de la mercadería con la marca, modelo y/o versión y en la cantidad adjudicada. ✓ El o los funcionarios designados por ANSES para realizar la recepción de los elementos en presencia del representante del Proveedor, procederán a inspeccionar ocularmente la totalidad de la provisión, y en caso de ajustarse al contrato, firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional de aquellos. ✓ Para el caso en que las características de la totalidad o parte de la mercadería no se ajustasen al contrato, el Proveedor se obliga a reponer, en un plazo no superior a los CINCO (5) días corridos, lo observado según Orden de Compra. 		
<p>14. Inspección de los bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuada la Recepción Provisional, los funcionarios designados por ANSES, en presencia del representante del Adjudicatario, procederán a efectuar la inspección de los bienes, con el objeto de constatar que los mismos cumplen exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. Culminada la inspección precedente, se procederá según: <ul style="list-style-type: none"> ○ De resultar satisfactoria, quedará expedita la vía para proceder a la recepción definitiva de los bienes y dar inicio al período de TREINTA Y SEIS (36) meses de actualización especificada en el presente pliego. ○ Si no es satisfactoria la inspección citada, se labrará Acta de Rechazo total o parcial de la entrega, según corresponda, debiendo el Adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo por igual cantidad ajustada a contrato en el plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación. Tal rechazo provocará la interrupción del plazo fijado para la Recepción Provisional. ○ En los casos en que se incurra en mora en la entrega, por darse la circunstancia prevista en el punto anterior, se aplicarán las multas establecidas en el Apartado 60 de la presente Matriz de Condiciones Particulares. 		
<p>15. Recepción definitiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Efectuadas la Recepción Provisional, la Inspección de los bienes instalados a satisfacción de ANSES, según lo descripto en los puntos precedentes, se dará por recibido el total de la renovación, firmándose el Acta de Recepción Definitiva. ✓ Una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva mencionada anteriormente, el Contratista podrá presentar la factura correspondiente. ✓ Se considerará cumplido el contrato en legal tiempo y forma, cuando se hubiere recepcionado la renovación a plena satisfacción del Organismo y se haya concluido satisfactoriamente el período de TREINTA Y SEIS (36) meses. 		
C) CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES Y LOS BIENES OFRECIDOS.		
<p>16. Las empresas oferentes deberán poseer representación oficial autorizada para la República Argentina, emitida por SYMANTEC CORPORATION de todos los</p>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
componentes requeridos y un servicio técnico especializado, que deberá brindarse con personal calificado, certificado y acreditado por el fabricante desarrollador del software. Se deberá incluir la documentación respaldatoria emitida por el fabricante.		
<p>17. El Oferente deberá incluir toda documentación que acredite que se encuentra enmarcado en alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación. ✓ Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo. ✓ Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo. ✓ Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano y legalizada, de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería. 		
18. La mencionada representación oficial deberá tener un plazo mínimo de TREINTA Y SEIS (36) meses que se extenderá durante la vigencia de la presente renovación.		
19. Las empresas oferentes deberán presentar una descripción detallada de su capacidad técnica para brindar el servicio de garantía incluyendo: la descripción de su infraestructura, cantidad de técnicos involucrados, Servicio Único de Llamadas para registro de incidentes, y años de experiencia satisfactoria en la provisión de servicios de garantía.		
20. La garantía deberá ser ofrecida en forma directa e inmediata por la empresa adjudicataria. Este servicio se brindará en forma autónoma sin que exista ningún tipo de restricción o autorización por parte de la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software. Para el caso en que, por razones ampliamente justificadas, el Oferente deba subcontratar total o parcial a terceros, para cumplir lo requerido respecto del servicio de garantía, lo deberá aclarar expresamente acompañando los antecedentes y capacidades de sus subcontratistas.		
21. El adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación, sin solución de continuidad, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como cuando lo haga a través de terceros.		
22. Dado que ANSES, en el marco de su PLAN ESTRATÉGICO DE INFORMATICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PEIT) implementa mejores prácticas reconocidas mundialmente, tales como ITIL, todo proveedor de bienes y servicios requeridos por DIRECCIÓN GENERAL INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA deberá adoptar los recaudos para garantizar que sus procesos se alinearán con las mejores prácticas para la gestión de servicios de TI.		
23. Todas las características de la renovación ofrecida deberán encontrarse operativas al día de la apertura de esta licitación.		
D) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS		
24. Multas por Mora: Por incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de los productos, se aplicara una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor a CINCO (5) días hábiles. El Proveedor podrá solicitar por única vez		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>la prórroga del plazo del cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. ANSES se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de ANSES admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. Los incumplimientos en los que se incurran serán acumulables hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de contratación del renglón correspondiente, tope a partir del cual se podrá resolver el contrato.</p>		
<p>25. Multas por Incumplimiento de la renovación: Por la demora superior a las 24hs, para el cumplimiento de los servicios, se procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Detectado el primer incumplimiento, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES, un apercibimiento, constituyendo ello el primer precedente. ✓ Ante la detección del segundo incumplimiento, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES, un apercibimiento, constituyendo ello el segundo precedente. ✓ Constatado el segundo precedente, y habiéndose generado nuevos incumplimientos, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES y ésta juzgará la importancia de los hasta allí registrados, para otorgarle una nueva oportunidad -sin perjuicio de hacer cesar y reparar los efectos dañosos que se hubieren ocasionado- o proceder a la ejecución total de la Garantía de Cumplimiento del Contrato y la consecuente aplicación del Capítulo F de las presentes. ✓ Cada apercibimiento generará la aplicación de una multa que se afectará según lo previsto en el párrafo siguiente, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor al que fue adquirido el bien afectado, por cada veinticuatro (24) horas de atraso en el cumplimiento del período fijado para la atención y/o reparación. ✓ Los incumplimientos en los que se incurran serán acumulables hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de contratación del renglón correspondiente, tope a partir del cual se podrá ejecutar la caución correspondiente. ✓ La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos hubieren ocasionado. 		
<p>26. Afectación de Penalidades: Las penalidades que se apliquen afectarán por su orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedara obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del organismo contratante dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor. b) Cuando el oferente, adjudicatario o cocontratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectaran las facturas al cobro emergentes del contrato o de otros contratos del organismo contratante. c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectara a la correspondiente garantía. <p>Si fracasada la gestión administrativa fuera necesario promover acción judicial para</p>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>obtener el cobro de lo debido, la autoridad con jerarquía no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, podrá decidir no iniciar dicha acción si lo estima inconveniente por resultar antieconómico. El recupero de las sumas inferiores al importe que represente CINCO MÓDULOS (5 M), puede considerarse como pauta de antieconomicidad.</p>		
E) PERSONAL DEL CONTRATISTA		
<p>27. El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El personal del Contratista deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. ✓ El Contratista queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes. ✓ El personal utilizado por el Contratista para efectuar los trabajos mencionados, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con ANSES. ✓ El Contratista queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra, con anterioridad al comienzo de la misma, a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada domicilio de ANSES. La falta de cumplimiento de esta carga por parte del Contratista, no liberará al mismo de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado. ✓ ANSES podrá solicitar al Contratista, por causas justificadas, el cambio de personal que éste haya asignado para el cumplimiento del servicio. En este caso el Contratista se obliga a sustituir a dicho personal. ✓ El Contratista, su representante, su personal y, eventualmente, sus subcontratistas, deberán registrar su ingreso y egreso a las dependencias de ANSES, mediante el mecanismo que oportunamente se les indique, sin que puedan negarse a ello bajo ningún concepto. 		
F) CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS		
<p>28. Durante la ejecución de cualquier tarea inherente al contrato, el Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de ANSES.</p>		
<p>29. Durante la ejecución de dichas tareas, el Contratista será el único responsable por los daños causados a personas y/o propiedades, y deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitarlos</p>		
<p>30. El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas.</p>		
<p>31. El Contratista asumirá la responsabilidad total sobre los trabajos ejecutados por los subcontratistas como si los hubiera ejecutado directamente.</p>		
G) POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA		
<p>32. El Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él deberán respetar la Política de Seguridad Informática de esta Administración establecida por la Resolución D.E.-N. Nº 262/99.</p>		
<p>33. Respecto de la confidencialidad de la información, se establece que revestirá dicho carácter toda información a la que el Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos inherentes al cumplimiento del contrato.</p>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>34. El Contratista será directamente responsable por los daños causados por actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta CINCO (5) años posteriores a la terminación de los mismos.</p>		
<p>35. Se entiende por información lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquier información almacenada en las computadoras de ANSES, cualquiera sea su tipo u origen (datos, archivos, programas, procedimientos, etc.), incluyéndose los datos almacenados en cintas magnéticas, disquetes u otro medio de almacenamiento removible, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación. ✓ Cualquier información impresa generada por las computadoras de ANSES cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación. ✓ Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a procedimientos, "reglas de negocios", manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc. ✓ Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que ANSES regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios. 		

Anexo II: PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLÓN	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	c/u	Renovación de Software Antivirus Symantec por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.	\$	\$
Total de la Oferta					\$
Total de la Oferta en letras: Pesos _____					
Los precios consignados deberán incluir el IVA.					

Firma:

Aclaración.....

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº.....

LICITACIÓN PRIVADA Nº.....

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de conformidad con lo dispuesto el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Firma:

Aclaración.....

ARTICULO 66 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contado a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo diferente. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo Pliego Particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se registrará por lo previsto en el artículo 96 del Reglamento.

Para desglosar y presentar junto con la oferta

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de _____, Provincia de _____ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

.....

DOMICILIO: CALLE: N°..... PISO..... OFICINA / DEPTO.: CÓDIGO POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:.....TELÉFONO:

Firma:

Aclaración.....

ARTICULO 56 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por fax,
- g) por correo electrónico,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

IMPORTANTE: El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACION PUBLICA N°.....

LICITACION PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA**DECLARACIÓN JURADA ELEGIBILIDAD**

OFERENTE

CUIT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Firma:

Aclaración.....

ARTÍCULO 86 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 – Pautas para la inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- a) pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- b) se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones.
- c) se4 trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad, de personas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- d) cuando existan indicios que por su precisión y concordancias hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos las ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta primer grado de consanguinidad salvo que se pruebe lo contrario.
- e) cuando existan indicio que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- f) se haya dictado, dentro de los tres años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

FORMULARIO 13

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Formulario 13	
Cuit :	
Razón Social, Denominación o Nombre completo :	
Procedimiento de Selección	
Tipo :	
Clase :	
Modalidad	
Número :	
Ejercicio :	
Lugar, día y hora del acto de apertura :	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios</p>	
RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001	
<p>Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p> <p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p> <p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p> <p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p> <p>h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.</p>	
FIRMA :	
ACLARACIÓN :	
CARÁCTER :	
LUGAR Y FECHA :	

OFERENTE EXTRANJERO DECLARACIÓN JURADA	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan a continuación, cumple con la legislación laboral vigente, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal, ni en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.</p>	
Tipo y número de Identificación Tributaria:	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Domicilio en el exterior	
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)	
Datos de contacto	
Nombres y Apellidos:	
Teléfono:	
Correo electrónico	
Datos del Representante Legal	
Principales clientes	
Tipo y número de Identificación Tributaria:	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Teléfono o correo electrónico de contacto	
Sector Público o Privado	
Año o período de la facturación	
Monto facturado	